

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### CONSUEGRA

Intentada la notificación de requerimientos de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013 y 18 de abril de 2013, a la empresa NUEVO MILENIO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Pan y Toros, número 17 de Madrid, y no habiéndose podido hacer entrega de la misma, por resultar desconocida dicha empresa o ignorarse su domicilio actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la empresa y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente.

#### Notificación

Con fecha 18 de abril de 2011, le fue remitida a esa mercantil fotocopia del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio de fecha 12 de abril de 2011, por el cual dan traslado del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 31 de marzo de 2011, relativo al Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de suelo rústico de reserva para ampliación del Polígono Industrial de Consuegra, que se tramita en este Ayuntamiento, (se acompaña nueva fotocopia del citado escrito) en el cual se señalaban varias deficiencias a subsanar mediante la aportación de la documentación correspondiente, antes de proceder a su aprobación definitiva.

Como quiera que al día de la fecha no ha sido aportada la documentación requerida en su día, indicada en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 31 de marzo de 2011, se les comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, sin que dicha documentación haya sido aportada, se producirá la caducidad del expediente administrativo, acordando el Ayuntamiento el archivo de las actuaciones, lo cual les será notificado.

Consuegra 29 de abril de 2013.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 4367